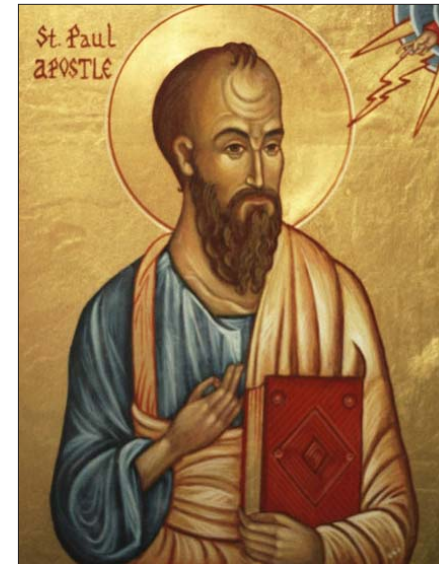


AÑO PAULINO
28 junio 2008-29 junio 2009

0. INTRODUCCIÓN



*«Ya no vivo yo,
es Cristo quien vive en mí»*

(Gal. 2, 20)


EDITA: OBISPADO DE JAÉN
VICARÍA DE COMUNICACIÓN
OCTUBRE 2008

Diócesis de Jaén

San Pablo en el territorio diocesano, esto es, SANTA MARÍA DE LOS REALES ALCÁZARES Y SAN PABLO en la Ciudad de Úbeda, Parroquia de SAN PABLO en la Ciudad de Baeza, Parroquia de SAN PEDRO Y SAN PABLO en Iberos, Parroquia de SAN PABLO en Camporredondo, y Parroquia de SAN PEDRO Y SAN PABLO en Quesada.

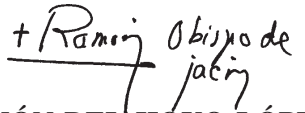
4.- Los fieles **impedidos por la enfermedad** o por **otra causa legítima y relevante**, se establece, asimismo, en el Decreto de la Penitenciaría Apostólica: *«podrán lucrar también la indulgencia plenaria, con tal que se unan espiritualmente a una celebración jubilar en honor de san Pablo, ofreciendo a Dios sus oraciones y sus sufrimientos por la unidad de los cristianos, siempre con el corazón despegado de cualquier pecado y con el propósito de cumplir las condiciones habituales apenas sea posible».*

5.- Los fieles cristianos podrán alcanzar la Indulgencia Plenaria **para sí mismos** o aplicarla también **por los difuntos**, respetando la norma según la cual solamente puede obtener esta Indulgencia **una vez al día**. (Cf. Decreto Penitenciaría Apostólica. I.)

Se ruega a los sacerdotes aprobados para escuchar confesiones, que se muestren dispuestos, con generosidad, para acoger a los fieles en el Sacramento y poder participar los mismos de los beneficios de la Indulgencia.

Que el Apóstol San Pablo interceda ante Dios para que los actos programados en este Años Jubilar sea *«un tiempo de gracia especial»* en favor de los fieles diocesanos.

Dado en Jaén a nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.


+ RAMÓN DEL HOYO LÓPEZ
OBISPO DE JAÉN

«Los fieles cristianos de las diversas Iglesias locales, una vez cumplidas las condiciones habituales (confesión sacramental, Comunión eucarística y oración según las intenciones del Sumo Pontífice), excluido cualquier apego al pecado, podrán lucrar la indulgencia plenaria si participan devotamente en una función sagrada o en un ejercicio piadoso realizados públicamente en honor del Apóstol de los gentiles: los días de la inauguración solemne y la clausura del Año paulino, en todos los lugares sagrados; en otros días determinados por el Ordinario del lugar, en los lugares sagrados dedicados a san Pablo y, para utilidad de los fieles, en otros designados por el mismo Ordinario».

Conforme a esta disposición y previamente consultados los organismos diocesanos correspondientes, se indican a continuación **los días y lugares** en que los fieles podrán ganar la INDULGENCIA PLENARIA en el territorio de la Diócesis de Jaén, supuestas las consideraciones habituales para ello, arriba indicadas:

1.- Participando en la santa Misa o en cualquier otra función sagrada o ejercicio piadoso que tengan lugar en cualquier Templo de la Diócesis el día 25 de enero de 2009, Fiesta de la CONVERSIÓN DE SAN PABLO.

2.- En las Jornadas misioneras del DOMUND y Solemnidad de la EPIFANÍA; en la Jornada del DÍA DEL SEMINARIO; Solemnidad de la INMACULADA y Solemnidades Pascuales de NAVIDAD, RESURRECCIÓN y PENTECOSTÉS, en todas las Iglesias del territorio diocesano, con tal que durante su celebración se haga explícita referencia al Apóstol San Pablo en la monición introductoria, homilía u oración de los fieles y así se les anuncie de manera directa a los fieles.

3.- En todas las celebraciones eucarísticas dominicales y Fiestas de precepto que tengan lugar durante todo este Año Jubilar en la S. I. CATEDRAL y en las Iglesias que tengan por titular al Apóstol

El Papa Benedicto XVI, durante la celebración de las primeras vísperas de la Solemnidad de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, el pasado 28 de junio, abrió un año dedicado a la figura de Pablo, en el bimilenario de su nacimiento (los historiadores lo sitúan entre el 7 y el 10 después de Cristo), que finalizará el 29 de junio de 2009.

San Pablo, *«después de Jesús, es el personaje de los orígenes del que tenemos más información, pues no sólo contamos con los relatos de San Lucas en los Hechos de los Apóstoles, sino también con un grupo e cartas que provienen directamente de su mano y que, sin intermediarios, nos revelan su personalidad y su pensamiento»*, como dice el Papa en la primera de las cuatro catequesis que dedica al Apóstol en las audiencias de los

miércoles. San Pablo «*nos ayuda a comprender el valor fundamental e insustituible de la fe*» (catequesis 20) y nos anima a «*no buscarse a sí mismo, sino revestirse de Cristo y entregarse a Cristo, para participar así personalmente en la vida de Cristo hasta sumergirse en él y compartir tanto su muerte como su vida*» (catequesis 20). En Romanos dirá que «*hemos sido bautizados en su muerte, sepultados con él. Somos una misma cosa con Él. Así también vosotros consideraos como muertos al pecado y vivos para Dios en Cristo Jesús*» (Rom 6,3.4.5.11).

El Papa convocaba este año, pues, para «escucharle (a Pablo) y aprender ahora de él, como nuestro maestro, 'la fe y la verdad' en las que arraigan las razones de la unidad entre los discípulos de Cristo» (Homilía). Un aspecto fundamental para Benedicto XVI es la dimensión ecuménica: «*el apóstol de los gentiles, que se dedicó particularmente a llevar la buena nueva a todos los pueblos, se comprometió con todas sus fuerzas por la unidad y la concordia de todos los cristianos*» (convocatoria del Año Santo). En este sentido cabe resaltar, y así lo destacaba con alegría el propio Pontífice, que le acompañaran en la apertura del Año Paulino el Patriarca de Constantinopla, Bartolomé I, y los líderes de otras Iglesias.

A las celebraciones que tendrán lugar en Roma (consultar www.annopaulino.org) y en todo el mundo para celebrar tan importante acontecimiento, se unía también nuestra Diócesis, animada por nuestro Obispo con dos cartas pastorales que reproducimos a continuación. En ellas invitaba a todos a aprovechar los frutos espirituales de este jubileo, proclamando, de acuerdo con el decreto de la Penitenciaría Apostólica, de fecha 10 de mayo de 2008, la concesión de la indulgencia plenaria a los que «*una vez cumplidas las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Sumo Pontífice)* y *excluido cualquier apego al pe-*



CARTA PASTORAL CELEBRACIÓN DEL AÑO PAULINO EN LA DIÓCESIS DE JAÉN

28 de junio 2008 - 29 de junio 2009

El pasado mes de junio enviaba a todos los fieles diocesanos una breve carta, con motivo de la apertura del AÑO JUBILAR dedicado al Apóstol SAN PABLO.

Ya entonces les comunicaba que serían informados, más adelante, sobre otros pormenores en relación con el alcance de estas celebraciones en nuestra Diócesis de Jaén.

En sesión celebrada por el Consejo Episcopal Diocesano, en el día de ayer, se han estudiado diversas propuestas a este fin, como la elaboración de materiales para la oración, catequesis, formación y reflexión bíblica sobre los escritos de San Pablo, difusión de sus enseñanzas misioneras, posibles peregrinaciones diocesanas y otras iniciativas semejantes.

Es cierto que el centro de este Jubileo tiene lugar especialmente en la Ciudad de Roma, en particular en la Basílica de San Pablo Extramuros, pero las celebraciones de este Año Paulino **se extienden a todas las Iglesias**, ya que San Pablo fue el Apóstol que abrió las fronteras de la fe a toda la humanidad, y a la gentilidad.

El Sumo Pontífice, impulsado por esta solicitud pastoral, ha querido extender por eso los tesoros espirituales del Año Paulino en favor de todos los fieles, no sólo de quienes peregrinen a la Basílica de San Pablo en Roma, en la Vía Ostiense. Para ello, en el Decreto de la Penitenciaría Apostólica del 10 de mayo de 2008, se establece:

que contienen, en orden a fortalecer nuestra fe. También este objetivo entrará en las acciones pastorales concretas del próximo curso, en nuestra Diócesis, como anunciaremos debidamente.

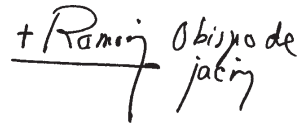
Con ocasión del **día de esta apertura**, además de recordarles el anuncio sobre este año Jubilar paulino, y sus finalidades fundamentales, deseo comunicarles también que, en reciente escrito del Cardenal Arcipreste de la Basílica de San Pablo extramuros, nos informa sobre el siguiente alcance de un Decreto de la Penitenciaría Apostólica:

«**Los fieles cristianos de las diversas iglesias locales**, una vez cumplidas las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Sumo Pontífice), excluido cualquier apego al pecado, **podrán lucrar la indulgencia plenaria** si participan devotamente en una función sagrada o en un ejercicio piadoso realizado públicamente en honor del Apóstol de los gentiles: **los días de la inauguración solemne** y la clausura del Año paulino, **en todos los lugares sagrados**».

El Decreto expresado contiene otros matices muy ricos y de mayor extensión, de que serán debidamente informados más adelante.

Animo e invito a todos los fieles diocesanos a rogar, con esta ocasión, por nuestro Santo Padre el Papa Benedicto XVI e invoco la intercesión de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, por toda la Iglesia y en particular por nuestra Diócesis de Jaén.

Con mi saludo fraterno en el Señor y bendición.



+ **RAMÓN DEL HOYO LÓPEZ**
OBISPO DE JAÉN

cado, participen devotamente en una función sagrada o en un ejercicio piadoso realizado públicamente en honor del Apóstol de los gentiles los días de la inauguración solemne y la clausura del Año paulino en todos los lugares sagrados». Animaba también a visitar los lugares paulinos y a «*profundizar en los textos de San Pablo en el Nuevo Testamento con el fin de conocer mejor las inmensas riquezas que contienen*» (primera carta de fecha 29 de junio). Una segunda carta pastoral, de fecha 9 de septiembre, concreta el itinerario a seguir y las fechas y lugares donde lucrar la indulgencia.

Tras la presentación de este acontecimiento en el Consejo Pastoral Diocesano y en el Colegio de Arciprestes, recientemente celebrados, en los que se indicaban diversas actividades a llevar a cabo por las Parroquias, y recogiendo sus sugerencias, ofrecemos ahora esta carpeta con cuatro magníficas catequesis de Benedicto XVI pronunciadas en las audiencias de los miércoles de octubre-noviembre de 2006 y doce cuadernillos elaborados por nuestro hermano en el sacerdocio Enrique Cabezudo Melero, fruto de su amor a la Sagrada Escritura y de su cuidada docencia. Un trabajo que merece la pena recibir y estudiar con los laicos de nuestras parroquias y movimientos para amar a Cristo como Pablo lo amaba y para que nuestra fe, como vemos en el Apóstol, no sea «*una teoría, ni una opinión sobre Dios y sobre el mundo, sino el impacto del amor de Dios en su corazón*» (homilía del Papa en la apertura del Año Paulino).



José Antonio Maroto Expósito
Vicario General



**CARTA DEL OBISPO DE JAÉN
DEDICANDO UN AÑO JUBILAR ESPECIAL
AL APÓSTOL SAN PABLO**

*Con motivo de la apertura del año jubilar
en honor de San Pablo*

Domingo 29 de junio de 2008

Queridos fieles diocesanos:

Hace un año que Benedicto XVI al final de la homilía que pronunció en la Basílica de San Pablo extramuros y con motivo de las primeras vísperas de la solemnidad de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, nos exhortaba:

«Me alegra anunciar oficialmente que dedicamos al Apóstol San Pablo un AÑO JUBILAR ESPECIAL, desde el 28 de junio de 2008 al 29 de junio de 2009, con ocasión del bimilenario de su nacimiento que los historiadores sitúan entre los años 7 y 10 después de Cristo».

El centro de estas celebraciones estará en Roma, y se han programado ya **iniciativas pastorales** muy ricas y variadas, todas inspiradas en la espiritualidad paulina.

Se nos invita también a los fieles a **peregrinar** de forma penitencial a la tumba del Apóstol, y ya nuestra Diócesis proyecta una doble peregrinación a Roma y por la ruta de San Pablo, con este fin.

Sobre todo este acontecimiento debe suponer una ocasión muy propicia para **profundizar en los textos de San Pablo** en el Nuevo Testamento con el fin de conocer mejor las inmensas riquezas